



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2023

Revisión de la Cuenta Pública
Entidades Municipales
Tomo II. Sistemas Municipales DIF
Volumen 103. Valle de Chalco Solidaridad



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2023

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de la revisión de la cuenta pública, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la oportuna realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de la misma cifra entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

| Miles de pesos | | Pesos | |
|-----------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| Un mil pesos | 1.0 | 1,000.00 | Mil pesos |
| Diez miles de pesos | 10.0 | 10,000.00 | Diez mil pesos |
| Cien miles de pesos | 100.0 | 100,000.00 | Cien mil pesos |
| Mil miles de pesos | 1,000.0 | 1,000,000.00 | Un millón de pesos |
| Diez mil miles de pesos | 10,000.0 | 10,000,000.00 | Diez millones de pesos |
| Cien mil miles de pesos | 100,000.0 | 100,000,000.00 | Cien millones de pesos |
| Un millón de miles de pesos | 1,000,000.0 | 1,100,000,000.00 | Mil millones de pesos |

Revisión de la Cuenta Pública

**Sistema Municipal DIF de
Valle de Chalco Solidaridad**



Información Presupuestaria



Revisión de la Cuenta Pública. Ejercicio Fiscal 2023

Resumen general del ejercicio presupuestario y programático del Sistema Municipal DIF de Valle de Chalco Solidaridad

| Pilar o Eje | Programa Presupuestario | Presupuesto de Egresos Aprobado | Unidades de meta programadas (CMAPI) | Egreso Modificado | Egreso Pagado | El recurso se ejerció con suficiencia presupuestaria | Unidades de metas programadas (AM) | Unidades de metas ejecutadas (AM) | Porcentaje de recurso pagado | Porcentaje de metas ejecutadas |
|---|--|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|-----------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Pilar 1 | Relaciones exteriores | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo comunitario | 265.6 | 280 | 457.2 | 463.9 | Si | 280 | 280 | 99.3% | 100.0% |
| | Vivienda | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Prevención médica para la comunidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Atención médica | 2,398.8 | 21,948 | 4,430.8 | 4,419.3 | Si | 21,922 | 21,960 | 99.7% | 100.2% |
| | Cultura física y deporte | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación básica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación media superior | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación superior | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Educación para adultos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 2 | Alimentación para la población infantil | 1,396.9 | 2,891,525 | 1,566.0 | 1,576.4 | No | 2,881,525 | 2,711,025 | 100.7% | 90.9% |
| | Alimentación y nutrición familiar | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Pueblos indígenas | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección a la población infantil y adolescente | 325.1 | 106 | 32.1 | 32.1 | Si | 106 | 104 | 100.0% | 98.1% |
| | Atención a personas con discapacidad | 669.9 | 3,496 | 940.2 | 3,496 | No | 3,496 | 3,496 | 100.8% | 101.0% |
| | Apoyo a los adultos mayores | 311.1 | 1,744 | 825.7 | 1,744 | No | 1,744 | 1,750 | 100.3% | 100.3% |
| | Desarrollo integral de la familia | 2,075.7 | 2,281 | 3,627.0 | 3,668.8 | No | 2,281 | 2,290 | 101.2% | 100.4% |
| | Oportunidades para los jóvenes | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de los servicios comunales | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Empleo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 3 | Desarrollo agrícola | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento a productores rurales | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento pecuario | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Salud, inocuidad y calidad agroalimentaria | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento acuícola | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Seguros y garantías financieras agropecuarias | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización industrial y del comercio | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fomento turístico | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Investigación científica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Pilar 4 | Promoción artesanal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Conservación del patrimonio público | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Política territorial | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección civil | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Gestión integral de residuos sólidos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Protección al ambiente | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Manejo eficiente y sustentable del agua | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Alumbrado público | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje I | Cultura y arte | 599.5 | 1,083 | 666.8 | 690.2 | No | 1,083 | 1,083 | 103.5% | 100.0% |
| | Desarrollo forestal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Electrificación | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Modernización de la movilidad y el transporte terrestre | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Derechos humanos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Mediación y conciliación municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Seguridad pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Coordinación intergubernamental para la seguridad pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Inclusión jurídica de las personas y sus bienes | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Coordinación intergubernamental para la igualdad de género | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje II | Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre | 646.2 | 104 | 788.5 | 773.7 | Si | 104 | 104 | 98.1% | 100.0% |
| | Inclusión económica para la igualdad de género | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Conducción de las políticas generales de gobierno | 10,285.2 | 1,294 | 4,690.5 | 4,301.5 | Si | 1,294 | 1,299 | 91.7% | 100.4% |
| | Democracia y pluralidad política | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público | 824.7 | 376 | 1,330.4 | 1,309.7 | Si | 376 | 386 | 98.4% | 97.3% |
| | Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Asistencia jurídica al ejecutivo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Reglamentación municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Coordinación intergubernamental regional | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Fortalecimiento de los ingresos | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Eje III | Gasto social e inversión pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Planación y presupuesto basado en resultados | 1,415.2 | 326 | 2,260.8 | 2,282.5 | No | 326 | 326 | 100.1% | 100.0% |
| | Consolidación de la administración pública de resultados | 5,934.1 | 2,879 | 7,227.4 | 7,183.2 | Si | 2,879 | 2,880 | 99.4% | 100.0% |
| | Modernización del catastro mexicano | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Comunicación pública y fortalecimiento informativo | 151.6 | 280 | 5.0 | 5.0 | Si | 280 | 290 | 100.0% | 103.6% |
| | Transparencia | 14.4 | 144 | 442.2 | 429.2 | Si | 144 | 144 | 97.1% | 100.0% |
| | Deuda pública | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| | Transferencias | - | - | - | - | - | - | - | - | - |
| Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Impulso al federalismo y desarrollo municipal | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Gobierno electrónico | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Nuevas organizaciones de la sociedad | - | - | - | - | - | - | - | - | - | |
| Total | | 27,314.0 | 3,017,866 | 29,303.4 | 28,893.9 | | 3,017,840 | 2,747,431 | 98.8% | 91.0% |

Fuente: EÁEPE Detallado; Calendario de Metas de Actividad por Proyecto (CMAPI), y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto. Importes en miles de pesos.

Análisis del resumen general del ejercicio presupuestario y programático por Pilar y Eje Transversal

| Pilar o Eje | Análisis |
|--|--|
| Pilar 1 Social | Se identificó que, de los 18 programas que conforman este pilar, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 7 de ellos. Respecto a los recursos pagados, se puede observar que el porcentaje de egreso pagado es mayor al total del egreso modificado; asimismo, se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 3 programas se ejercieron con suficiencia presupuestaria y 4 presentaron un egreso pagado mayor al autorizado. Referente a la ejecución de metas, 5 programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento o más. Cabe mencionar que el programa "Alimentación para la población infantil" presentó 100.7 por ciento de egreso pagado; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 90.9 por ciento y el programa "Protección a la población infantil y adolescente" presentó 100.0 por ciento de egreso pagado; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 98.1 por ciento. |
| Pilar 2 Económico | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Pilar Temático 2: Económico. |
| Pilar 3 Territorial | Se identificó que, de los 14 programas que conforman este pilar, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 1 de ellos. Respecto a los recursos pagados, se puede observar que el porcentaje de egreso pagado es menor al total del egreso modificado, por lo tanto, el programa se ejerció con insuficiencia presupuestaria. Referente a la ejecución de metas, el programa "Cultura y arte" cuenta con un porcentaje de recurso pagado del 103.5 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 100.0 por ciento. |
| Pilar 4 Seguridad | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Pilar Temático 4: Seguridad. |
| Eje I Igualdad de género | Se identificó que, de los 2 programas que conforman este eje, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 1 de ellos. Respecto a los recursos pagados, se puede observar que el porcentaje de egreso pagado es menor al total del egreso modificado; asimismo, se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 5 programas se ejercieron con suficiencia presupuestaria y 1 programa se presentó con egreso pagado mayor al autorizado. Referente a la ejecución de metas, el programa "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre" cuenta con un porcentaje de recurso pagado del 98.1 por ciento; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 100.0 por ciento. |
| Eje II Gobierno moderno, capaz y responsable | Se identificó que, de los 19 programas que conforman este pilar, la Entidad solamente contó con asignación de recursos y programación de unidades de meta en 6 de ellos. Respecto a los recursos pagados, se puede observar que el porcentaje de egreso pagado es menor al total del egreso modificado; asimismo, se detectó que, durante el Ejercicio Fiscal, 5 programas se ejercieron con suficiencia presupuestaria y 1 programa se presentó con egreso pagado mayor al autorizado. Referente a la ejecución de metas, 5 programas contaron con un porcentaje de avance del 100.0 por ciento o más. Cabe mencionar que el programa "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público" presentó 98.4 por ciento de egreso pagado; sin embargo, el porcentaje de avance de metas es del 97.3 por ciento y el programa "Comunicación pública y fortalecimiento informativo" presentó 100.0 por ciento de egreso pagado y el porcentaje de avance de metas es del 103.6 por ciento. |
| Eje III Tecnología y coordinación para el buen gobierno | Del análisis al ejercicio presupuestario y programático, se identificó que la Entidad no asignó metas y recurso en el Eje Transversal III: Tecnología y coordinación para el buen gobierno. |

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Registro de los momentos contables de Ingresos y Egresos

Objetivo del procedimiento: Identificar si la Entidad registró los momentos contables de ingresos y egresos.

Ingresos

(Miles de pesos)

| ¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >> | Estimado | Modificado | Devengado | Recaudado |
|---|-----------------|-----------------|------------|-----------------|
| | No | No | No | No |
| Total >> | 27,314.0 | 29,303.4 | 0.0 | 29,303.4 |
| Ingresos de Gestión >> | 1,314.0 | 2,802.3 | 0.0 | 2,802.3 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones >> | 26,000.0 | 26,500.0 | 0.0 | 26,500.0 |
| Otros Ingresos y Beneficios >> | 0.0 | 1.1 | 0.0 | 1.1 |

Egresos

(Miles de pesos)

| ¿Presentó saldos contrarios a su naturaleza? >> | Aprobado | Modificado | Devengado | Pagado | Ejercido |
|---|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|-----------------|
| | No | No | No | No | |
| Total >> | 27,314.0 | 29,303.4 | 53.5 | 28,893.9 | 28,947.4 |
| 1000 Servicios Personales >> | 19,049.8 | 23,803.4 | 53.5 | 23,393.9 | 23,447.5 |
| 2000 Materiales y Suministros >> | 3,300.4 | 2,207.1 | 0.0 | 2,207.1 | 2,207.1 |
| 3000 Servicios Generales >> | 2,291.4 | 2,211.0 | 0.0 | 2,211.0 | 2,211.0 |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas >> | 400.0 | 251.6 | 0.0 | 251.6 | 251.6 |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles >> | 1,772.4 | 830.2 | 0.0 | 830.2 | 830.2 |
| 6000 Inversión Pública >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 8000 Participaciones y Aportaciones >> | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 9000 Deuda Pública >> | 500.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE). Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

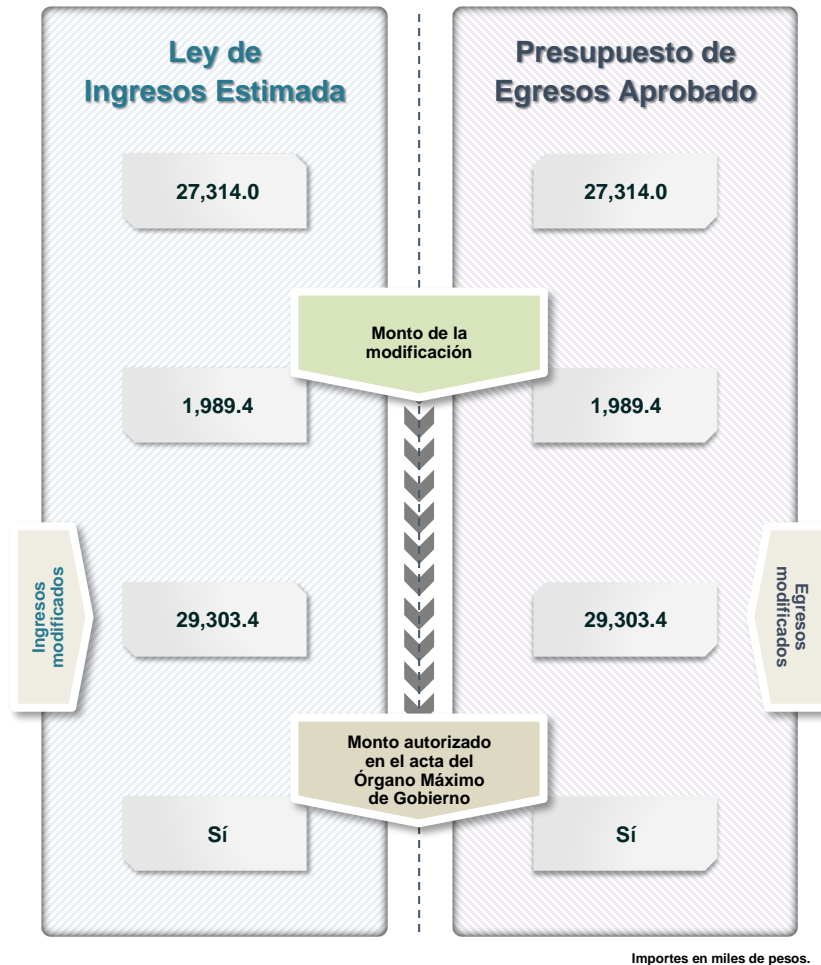
Del análisis realizado, se identificó que la Entidad informó de manera periódica y confiable el comportamiento de los ingresos y egresos, ya que la presentación y estructura de sus estados presupuestarios están de acuerdo al Clasificador por Rubros de Ingresos y Egresos, por lo que fue posible identificar los conceptos principales del origen de los ingresos y la aplicación de los recursos, así como el reconocimiento de las operaciones relativas al registro de los ingresos, de acuerdo a las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Egresos vigentes, lo cual facilita la comprensión del proceso presupuestario y proporciona los elementos necesarios para que los usuarios de la información y legisladores puedan disipar el mayor número de dudas sobre la integración y aplicación del presupuesto. Asimismo, se puede observar que la Entidad no presentó saldos contrarios a su naturaleza, tampoco cuentas que no se encuentren autorizadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, ni diferencias que puedan impedir la realización de procedimientos relativos a la revisión de la cuenta pública.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado con autorización del Órgano Máximo de Gobierno

Objetivo del procedimiento: Comprobar que las ampliaciones y reducciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado cuenten con la autorización del Órgano Máximo de Gobierno de la Entidad.



Fuente: Estado Analítico de Ingresos; EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto); y Acta del Órgano Máximo de Gobierno en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto.

Resultado de la revisión

De las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y al Presupuesto de Egresos Aprobado de la Entidad, se identificó que éstas cuentan con la autorización de la Junta de Gobierno, y que fueron reportadas, mediante acta de la Junta de Gobierno número. 31, de la sesión extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 2023, en la cuenta pública. Asimismo, se observó que las modificaciones al presupuesto se realizaron con las medidas de disciplina, equilibrio presupuestario y transparencia, al haber congruencia entre las fuentes del ingreso y las previsiones del gasto.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Comprobar si la Entidad presentó equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento entre el ingreso y el egreso modificado.

| Fuentes de Financiamiento | Ingresos | Egresos | Diferencia |
|---|-----------------|-----------------|------------|
| Ingresos propios | 1.1 | 0.0 | 1.1 |
| Transferencias | 27,658.8 | 29,014.1 | 1,355.3 |
| Otras fuentes no clasificadas en las anteriores | 1,643.5 | 289.2 | 1,354.3 |
| Total | 29,303.4 | 29,303.4 | |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se encuentra impedido para realizar el procedimiento de "Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento", debido a que la Entidad omitió los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia en la integración del Estado Analítico de Ingresos en texto plano, ya que no reflejó información sobre la fuente de financiamiento, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, donde se establece que las Entidades deben evitar incurrir en la omisión o presentación de información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Fiscalizador; lo anterior en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.








La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas; **relevancia:** La información se presentó de forma incompleta; **comprensibilidad:** Los documentos presentados no fueron los requeridos en los Lineamientos; además, no son claros ni fáciles de entender; **comparabilidad:** Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Suficiencia presupuestaria por dependencia general y fuente de financiamiento

Objetivo del procedimiento: Verificar, por dependencia general y fuente de financiamiento, que el egreso pagado se haya realizado con suficiencia presupuestaria.

¿Quién gastó?

| Clave | Dependencia general | Proporción de fuente de financiamiento (Egreso Pagado) | Egreso Modificado | Egreso Pagado | Diferencia |
|--------------|------------------------|--|-------------------|-----------------|--------------|
| A00 | Presidencia |  | 1,443.8 | 1,398.0 | 45.8 |
| B00 | Dirección General |  | 4,358.9 | 4,038.7 | 320.2 |
| C00 | Tesorería |  | 1,721.2 | 1,720.0 | 1.2 |
| D00 | Área de Administración |  | 5,435.5 | 5,394.8 | 40.7 |
| E00 | Área de Operación |  | 14,556.4 | 14,578.8 | -22.4 |
| F00 | Área de Gestión Social |  | 457.2 | 453.9 | 3.3 |
| G00 | Contraloría Interna |  | 1,330.4 | 1,309.7 | 20.7 |
| Total | | | 29,303.4 | 28,893.9 | 409.5 |

■ Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales
 ■ Ingresos líquidos de Entidades Públicas Municipales

Importes en miles de pesos.

Fuente: EAEPE Detallado.

Resultado de la revisión

Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se identificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de la dependencia general Área de operación; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. Además, se identificó que la fuente de financiamiento con mayor aplicación corresponde al “Transferencias a Organismos Descentralizados Municipales”; y la dependencia general con mayor egreso pagado fue el Área de operación, con un importe de 14,578.8 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Información Programática



Ejecución de programas con recurso pagado y metas

Objetivo del procedimiento: Identificar, por pilar y eje transversal, que los programas reportados por la Entidad cuenten con recurso pagado y metas ejecutadas.



Fuente: EAEPE Detallado y Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto.

Resultado de la revisión

Del análisis al Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto y a los programas reportados por la Entidad, respecto a los pilares y ejes transversales, se identificó que la Entidad programó 15 programas, que contaron con recurso pagado y metas ejecutadas, de los cuales, la mayoría corresponde al pilar 1 “Social”.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

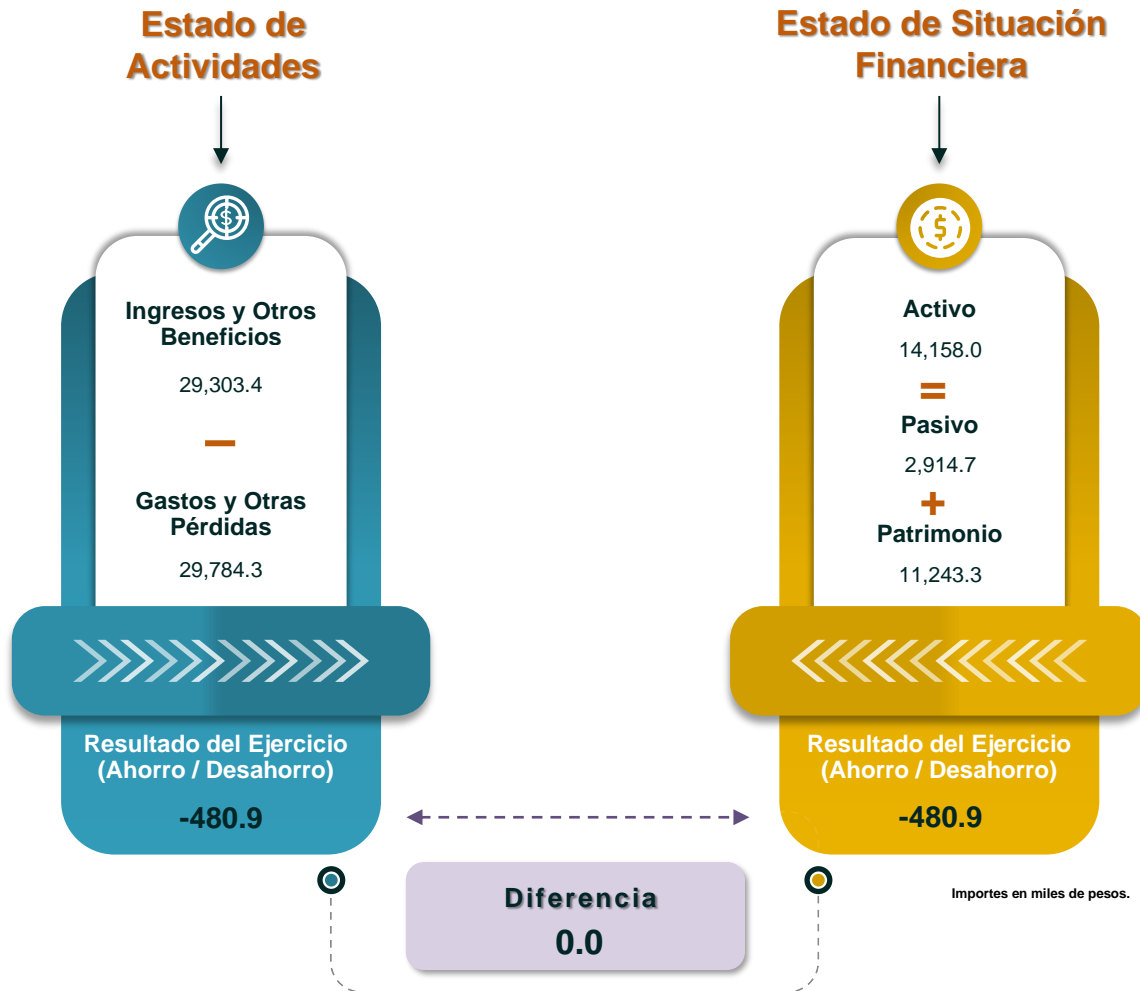
Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.



Información Financiera

Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Verificar que el resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro) del Estado de Actividades corresponda con lo registrado en el Estado de Situación Financiera; asimismo, que este último presente equilibrio contable entre el activo, el pasivo y la hacienda pública/patrimonio.



Fuente: Estado de Actividades Comparativo y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

Del análisis de los estados financieros, se identificó que los procesos de selección, relación y evaluación de la información financiera fueron registrados al inicio y cierre del Ejercicio, y mostraron las fortalezas y oportunidades que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos de la Entidad; asimismo, se identificaron los siguientes aspectos: los estados financieros se apegaron a las políticas de registro y reglas de validación; el resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) determinado en el Estado de Actividades Comparativo es el mismo que el que presentó la Entidad en el Estado de Situación Financiera durante el Ejercicio; el total del Activo coincide con la suma del total del pasivo más hacienda pública/patrimonio en el Estado de Situación Financiera Comparativo, por lo que la Entidad presentó equilibrio contable y usó correctamente las cuentas contables del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Análisis de la información contable y correspondencia de los importes de los estados financieros respecto al Estado de Situación Financiera

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los importes reflejados en los estados financieros principales coincidan con los del Estado de Situación Financiera; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (MUCG) vigente.

| Estados financieros | Apegado al MUCG en cuanto a: | | Importes | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------------|-------------------------------|--|---------|------------|-------------------------|--|--|---------------|-------------|-----------|---------|---------|--------|---------|---------|--------|----|----|----|
| | Estructura, contenido y registros | Cuentas contables autorizadas | Activo | Pasivo | Patrimonio | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC) | Sí | Sí | 14,158.0 | 2,914.7 | 11,243.3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Anexo al Estado de Situación Financiera | | | 14,158.0 | 2,914.7 | 11,243.3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado Analítico del Activo | Sí | Sí | 14,158.0 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos | No | No | | 2,368.9 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | | No | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública | Sí | Sí | | | 11,243.3 | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | | | Sí | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado de Situación Financiera Comparativo (ESFC) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Estado de Flujos de Efectivo | Sí | Sí | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ¿Coinciden los importes con el ESFC? | | | Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Efectivo y equivalentes</th> </tr> <tr> <th>Saldo inicial</th> <th>Saldo final</th> <th>Variación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2,995.9</td> <td>2,364.4</td> <td>-631.5</td> </tr> <tr> <td>2,995.9</td> <td>2,364.4</td> <td>-631.5</td> </tr> <tr> <td>Sí</td> <td>Sí</td> <td>Sí</td> </tr> </tbody> </table> | | | Efectivo y equivalentes | | | Saldo inicial | Saldo final | Variación | 2,995.9 | 2,364.4 | -631.5 | 2,995.9 | 2,364.4 | -631.5 | Sí | Sí | Sí |
| Efectivo y equivalentes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Saldo inicial | Saldo final | Variación | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,995.9 | 2,364.4 | -631.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2,995.9 | 2,364.4 | -631.5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sí | Sí | Sí | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo; Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y Estado de Flujos de Efectivo.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

De la revisión a los estados financieros, se identificó que los importes del Anexo al Estado de Situación Financiera, el Estado Analítico del Activo, el Estado de Variación en la Hacienda Pública y el Estado de Flujos de Efectivo coinciden con los reflejados en el Estado de Situación Financiera y que su estructura y contenido cumplen con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente. Por su parte, los importes del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos presentan diferencias con los reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; además, su estructura y contenido no se encuentran alineados al instructivo de llenado y reglas de validación contenidos en el numeral 10 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Validación del origen y aplicación del recurso

Objetivo del procedimiento: Verificar que el origen y aplicación de los recursos registrados en el Estado de Cambios en la Situación Financiera correspondan con los presentados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; asimismo, que su estructura y contenido se apeguen a lo establecido en el MUCG vigente.

| | Estado de Cambios en la Situación Financiera | | ¿Los saldos* corresponden? | | Estado de Situación Financiera Comparativo | |
|--------------------------------------|--|------------|----------------------------|------------|--|------------|
| | Origen | Aplicación | Origen | Aplicación | Origen | Aplicación |
| Activo | 1,958.1 | 539.2 | Sí | Sí | 1,958.1 | 539.2 |
| Pasivo | 0.0 | 938.0 | Sí | Sí | 0.0 | 938.0 |
| Hacienda Pública / Patrimonio | 1,422.8 | 1,903.7 | Sí | Sí | 1,422.8 | 1,903.7 |

*Conforme al MUCG vigente.

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Situación Financiera Comparativo.

Resultado de la revisión

De la revisión, se observó que la Entidad presentó los importes de las variaciones de los rubros del activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo al instructivo de llenado y a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC; debido a que estas variaciones pueden significar el origen o aplicación de recursos, es relevante aclarar que la estructura y contenido del Estado de Cambios en la Situación Financiera están alineadas a la normatividad vigente.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Muebles.

| Cuenta | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Inventario de Bienes Muebles |
|--|--------------------------------|--------------|------------------------------|
| 1241 Mobiliario y equipo de administración | 2,094.2 | 7.4 | 2,101.6 |
| 1242 Mobiliario y equipo educacional y recreativo | 2,642.4 | 56.0 | 2,698.4 |
| 1243 Equipo e instrumental médico y de laboratorio | 2,438.9 | 20.2 | 2,459.1 |
| 1244 Vehículos y equipo de transporte | 3,608.2 | 0.0 | 3,608.2 |
| 1245 Equipo de defensa y seguridad | - | - | - |
| 1246 Maquinaria, otros equipos y herramientas | 323.6 | 9.1 | 314.5 |
| 1247 Colecciones, obras de arte y objetos valiosos | - | - | - |
| 1248 Activos biológicos | - | - | - |
| 1249 Otros bienes muebles "Cuenta no autorizada en el Estado de México" | - | - | 34.6 |
| Total | 11,107.3 | 109.1 | 11,216.4 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Muebles.

Resultado de la revisión

Al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, no coinciden; las diferencias se reflejaron en los saldos de las cuentas contables 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", 1243 "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros bienes muebles", por un importe total de 109.1 miles de pesos.

El Inventario de Bienes Muebles presentó 3 bienes muebles con la cuenta contable 1249 "Otros bienes muebles" por un importe de 34.6 miles de pesos, por lo que no cumplió con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, al ser utilizar una cuenta no autorizada en el Estado de México.




La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Utilidad: La información reveló falta de armonización; no es consistente, precisa, integral ni útil, ya que presentó un inadecuado registro de las operaciones efectuadas; **comparabilidad:** Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Conciliación de saldos del Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los saldos de las cuentas contables reflejados en el Estado de Situación Financiera coincidan con los registros administrativos del Inventario de Bienes Inmuebles.

| | Estado de Situación Financiera | Diferencia | Inventario de Bienes Inmuebles |
|---|--------------------------------|------------|--------------------------------|
|  1231 Terrenos | 333.9 | 0.0 | 333.9 |
|  1232 Viviendas <small>"Cuenta no autorizada en el Estado de México"</small> | - | - | - |
|  1233 Edificios no habitacionales | 6,294.3 | 0.0 | 6,294.3 |
| Total | 6,628.2 | 0.0 | 6,628.2 |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo e Inventario de Bienes Inmuebles.

Resultado de la revisión

El Inventario de Bienes Inmuebles de la Entidad es un aspecto fundamental que permite llevar un registro detallado de los bienes inmuebles que se tienen disponibles; al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Inmuebles presentados por la Entidad, se detectó que los saldos registrados corresponden al inicio y al final del Ejercicio; lo cual implica que fueron presentados de acuerdo a las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente y las emitidas por el CONAC.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.





Información Complementaria



Confirmación del importe pagado al ISSEMyM

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad haya pagado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) el importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas.



Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente de las Cuotas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Resultado de la revisión

Como resultado de la revisión del entero de cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a las personas servidoras públicas, se identificó que la Entidad presentó todos los pagos correspondientes al Ejercicio 2023 en tiempo y forma; cabe hacer mención que los pagos por este concepto se realizaron mediante transferencias bancarias; sin embargo, se identificó que el saldo contable al cierre del ejercicio presentó cuentas con una fecha de antigüedad correspondiente al Ejercicio 2015.

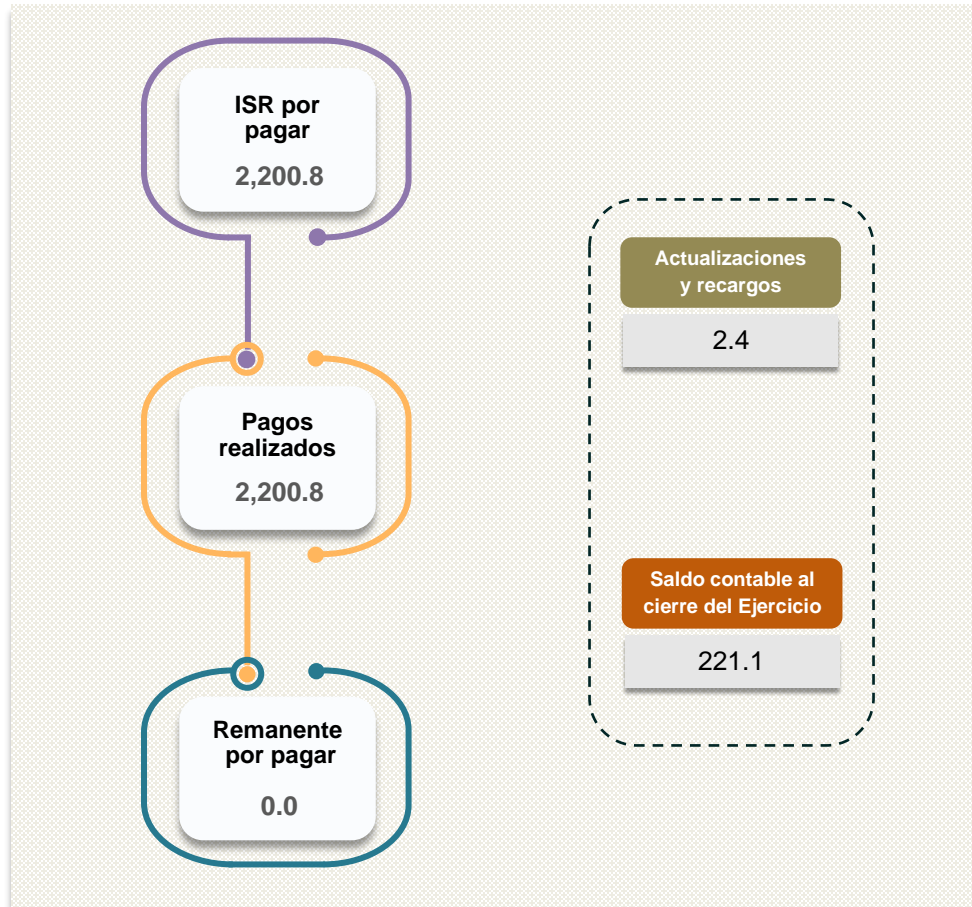
La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Verificación del cumplimiento de obligaciones fiscales (ISR)

Objetivo del procedimiento: Verificar que la Entidad cumpla con el registro del pago por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Importes en miles de pesos.

Fuente: Anexo al Estado de Situación Financiera y/o Balanza de Comprobación Detallada; y Reporte y Expediente del Pago de Retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.

Resultado de la revisión

El cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran prestado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los pagos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de 2.4 miles de pesos.

Asimismo, presentó saldo contable al cierre del ejercicio por 221.1 miles de pesos.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Oportunidad: Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera y los documentos emitidos por el CONAC

Objetivo del procedimiento: Verificar si la Entidad dio cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los formatos emitidos por el CONAC, referente a la publicación de la cuenta pública.

| Obligaciones previstas en la LGCG para la cuenta pública | Resultado de la revisión | |
|---|---|---|
| 1. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada seis meses | Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el inventario de los bienes, se identificó que corresponde al periodo revisado. | |
| 2. Publicar para consulta de la población en general las cuentas públicas | Al verificar la página web de la Entidad, se identificó que ésta no publicó las cuentas públicas de los últimos cinco Ejercicios, que contempla la normatividad vigente. | |
| Información Financiera Gubernamental Contable con la desagregación siguiente: | | |
| 3. Estado de actividades | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad publicó 7 de los 8 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 4. Estado de Situación financiera | | |
| 5. Estado de variación en la hacienda pública | | |
| 6. Estado de cambios en la situación financiera | | |
| 7. Estado de flujos de efectivo | | |
| 8. Notas a los estados financieros (de desglose, de memoria (cuentas de orden) y de gestión administrativa) | | |
| 9. Estado analítico del activo | | |
| 10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos | | |
| Información Ley de Disciplina Financiera con la desagregación siguiente: | | |
| 11. Estado de Situación Financiera Detallado - LDF | | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad publicó 3 de los 5 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 12. Balance Presupuestario - LDF | | |
| 13. Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF | | |
| 14. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) | | |
| 15. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) | | |
| Información presupuestaria con la desagregación siguiente: | | |
| 16. Estado analítico de ingresos | Una vez realizada la verificación, en la página web de la Entidad, respecto a la publicación de la información que se refiere al cumplimiento de todas las actividades operativas y financieras conforme a las leyes, reglas, normas, regulaciones, estándares y expectativas de la ciudadanía, toda vez que ello permite identificar la transparencia en la rendición de cuentas; se identificó que la Entidad publicó 4 de los 7 documentos revisados, lo que quiere decir que su información no es oportuna ni confiable y, por lo tanto, no permitió a la ciudadanía conocer la ejecución y resultados de los recursos obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2023. | |
| 17. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Administrativa | | |
| 18. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Económica | | |
| 19. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Por objeto del gasto | | |
| 20. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos Clasificación Funcional | | |
| 21. Endeudamiento Neto | | |
| 22. Intereses de la Deuda | | |
| Información programática con la desagregación siguiente: | | |
| 23. Gasto por categoría programática | | Al verificar la información publicada en la página web de la Entidad sobre el "Gasto por categoría programática", se identificó que corresponde al periodo revisado. |

Fuente: Página web de la Entidad.



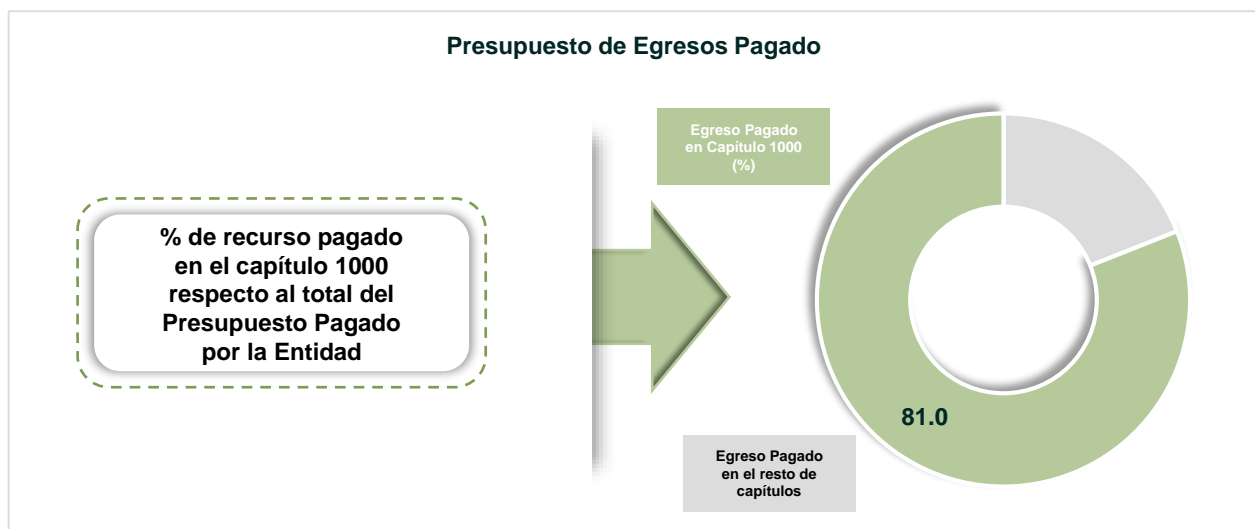
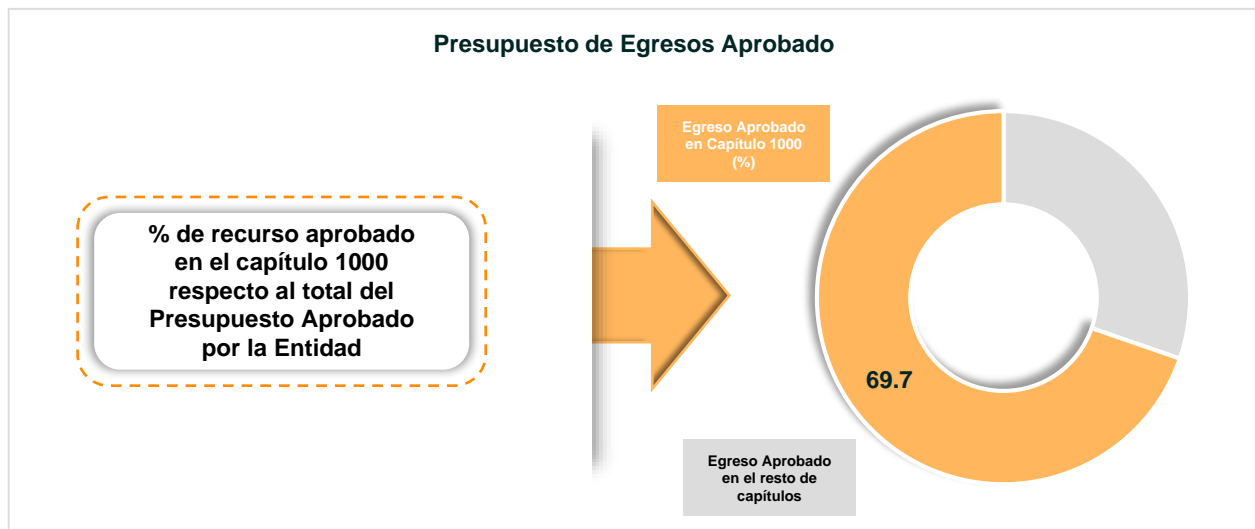


Análisis de Remuneraciones



Asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar el porcentaje de asignación del recurso del capítulo 1000 “Servicios Personales” respecto al total del Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Pagado por la Entidad.



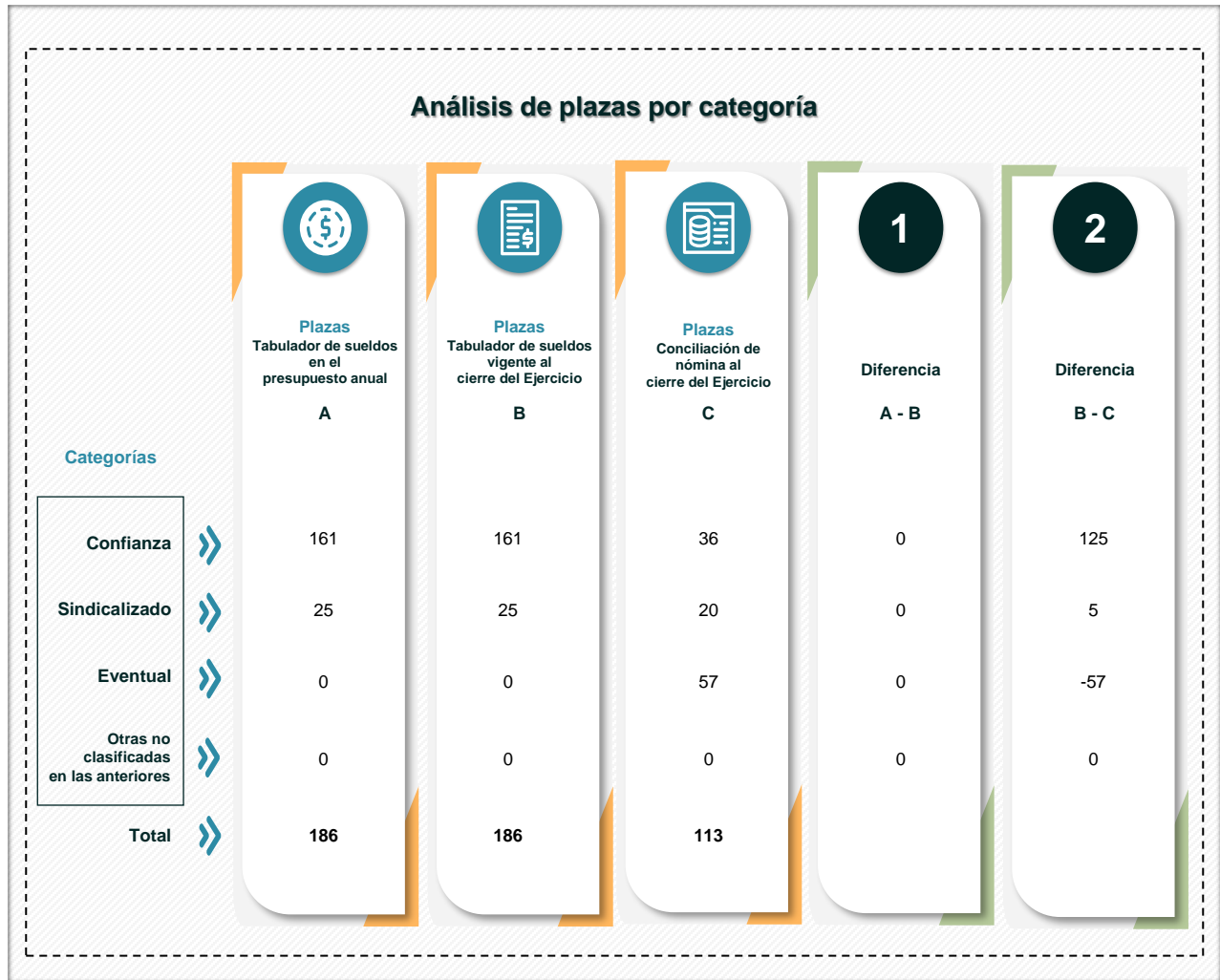
Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis realizado, se detectó que el porcentaje aprobado en el capítulo 1000 representó el 69.7 por ciento del Presupuesto Aprobado de la Entidad. Cabe señalar que, en relación con los demás capítulos de gasto aprobados, el capítulo 1000 obtuvo el mayor porcentaje asignado en el Presupuesto de Egresos; asimismo, al cierre del Ejercicio se identificó que, porcentualmente, fue el capítulo de gasto en el que la Entidad erogó mayor recurso, con el 81.0 por ciento.

Tabulador de sueldos por categoría

Objetivo del procedimiento: Identificar si la nómina por categoría se ajustó a la establecida en el tabulador de sueldos.



Fuente: Tabulador de sueldos presentado en el presupuesto anual 2023; Tabulador de sueldos presentado vigente al cierre del Ejercicio; y Conciliación de nómina (segunda quincena de diciembre 2023).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Tabulador de Sueldos aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2023, se detectó que, al cierre del Ejercicio, no se realizaron modificaciones.

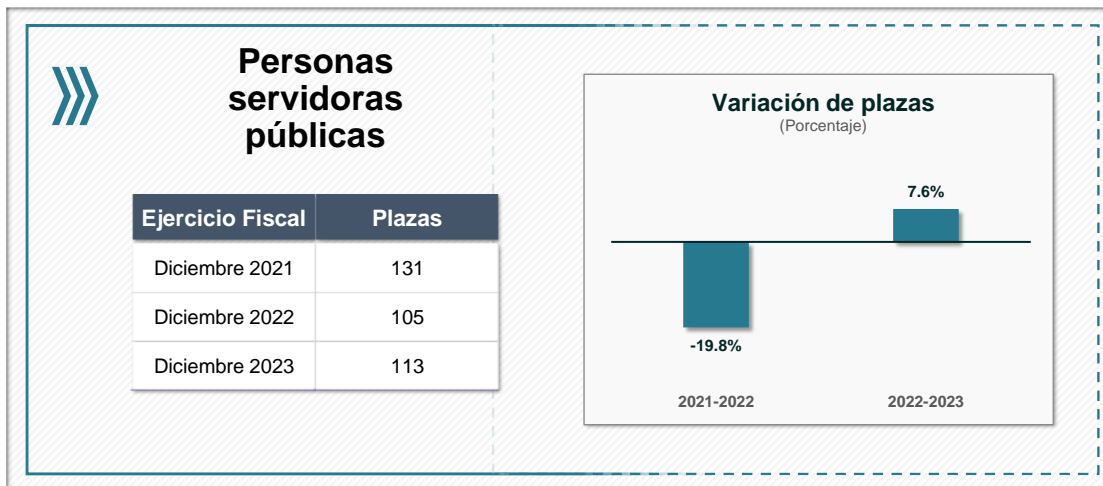
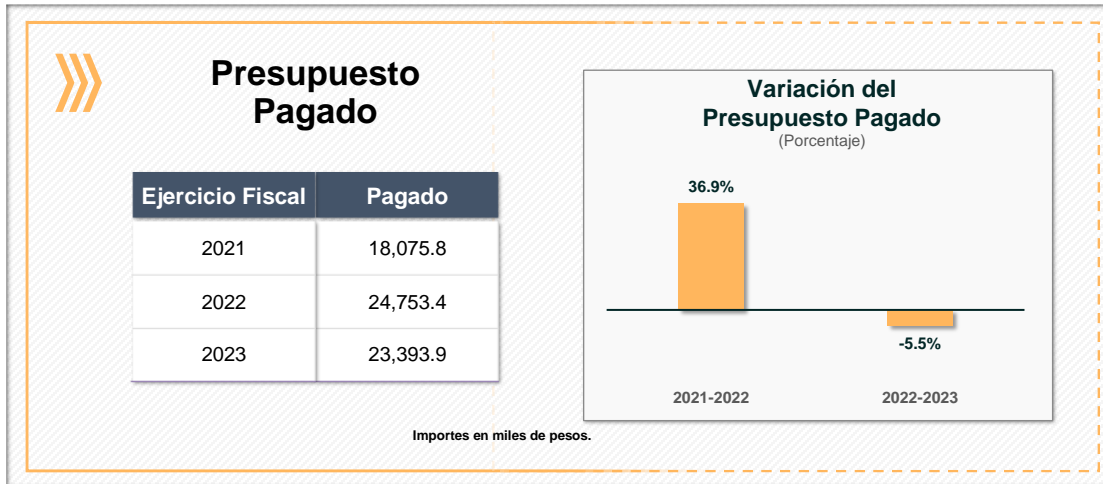
Respecto a los pagos de nómina, se identificó que, en la Conciliación de Nómina, la Entidad registro a servidores públicos en las categorías “Confianza”, “Sindicalizado” y “Eventual”, de las cuales, se realizaron pagos; sin embargo, las plazas de la categoría “Eventual” no se encontraron autorizadas en el Tabulador de Sueldos vigente.

La Entidad registró en su Conciliación de Nómina 57 plazas de personal de “Confianza”, sin reflejar el número de seguridad social que le corresponde a cada una; lo cual da indicios de que se omitió retener las cuotas y descuentos a cargo de las personas servidoras públicas y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.



Comportamiento del Presupuesto Pagado

Objetivo del procedimiento: Verificar el comportamiento del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” del Ejercicio Fiscal 2023 con relación a lo pagado en 2021 y 2022; e identificar su correspondencia con la variación de las plazas ocupadas.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Al analizar los importes del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) del Ejercicio 2023, se identificó que la Entidad disminuyó el pago en servicios personales por 1,359.5 miles de pesos respecto al Ejercicio 2022; en lo relativo a los importes registrados de 2022 a 2023, se observó una variación del 5.5 por ciento.

En relación con el comportamiento de la rotación de personal de los Ejercicios 2021 al 2023, se detectó que, al cierre de 2022, la Entidad reflejó una disminución de 31 plazas administrativas y 22 de personal eventual o por contrato y un aumento de 27 plazas de otros; mientras que, al cierre de 2023, se reflejó una variación respecto a 2022, la cual corresponde a un aumento de 36 plazas operativas y 18 plazas eventuales o por contrato; asimismo, una disminución de 19 plazas administrativas y 27 plazas en el concepto de otros.

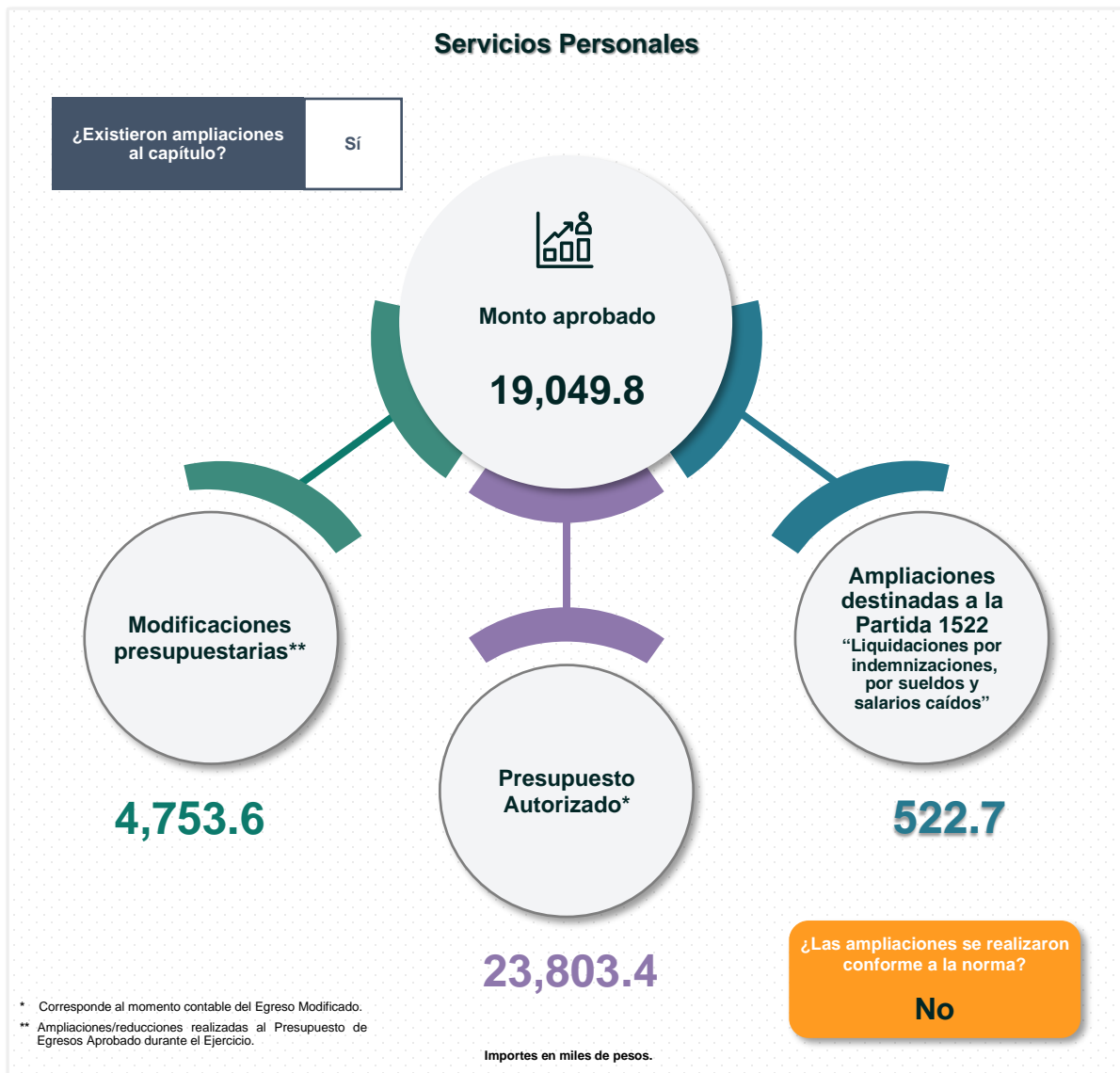
La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”

Objetivo del procedimiento: Verificar que el Presupuesto de Egresos Autorizado* del capítulo 1000 “Servicios Personales” no presente ampliaciones, excepto por el pago de sentencias laborales.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 “Servicios Personales” por un importe de 4,753.6 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto 1131 “Sueldo base”, 1345 “Gratificación” y 1322 “Aguinaldo”; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que sólo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

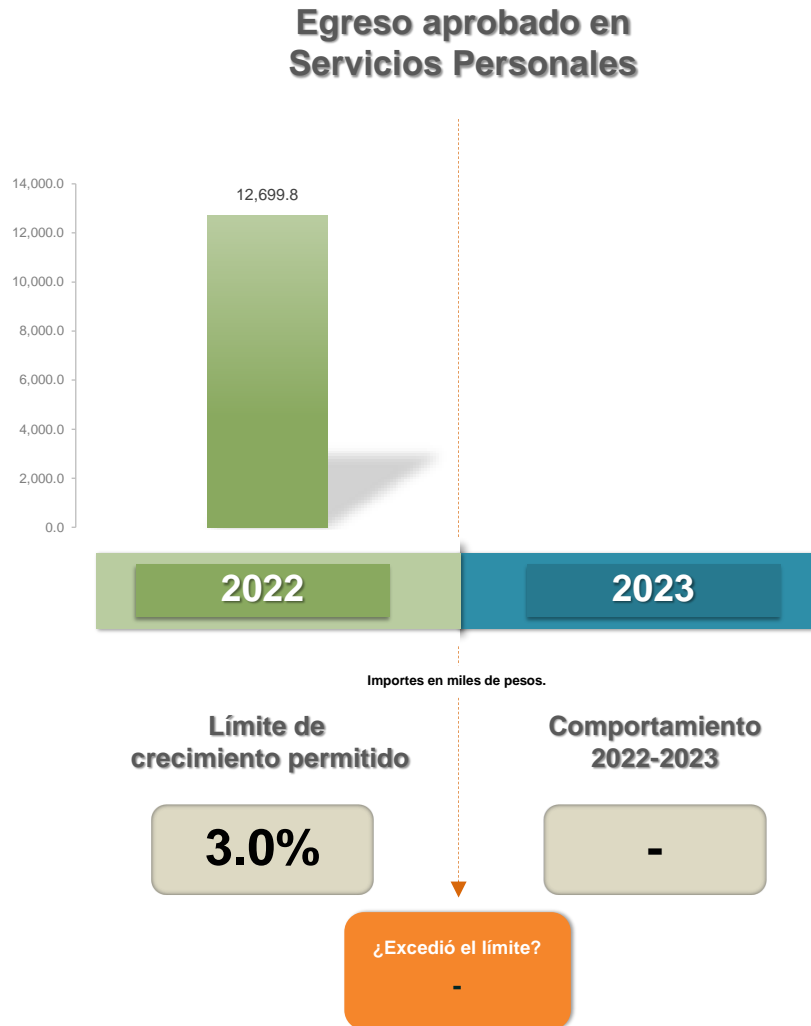
La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Crecimiento del gasto en servicios personales

Objetivo del procedimiento: Comprobar que los recursos aprobados del capítulo 1000 “Servicios Personales” no rebasen el límite de crecimiento establecido en la Ley de Disciplina Financiera.



Fuente: EAEPE Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el formato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) del Ejercicio Fiscal 2023; ya que se debió registrar el monto aprobado para el capítulo del gasto “Servicios Personales” sin considerar los conceptos de sentencias laborales e implementaciones de nuevas leyes.

La información entregada por la Entidad no presentó la siguiente cualidad:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior.



Presupuesto Autorizado, Devengado y Pagado del capítulo 1000

Objetivo del procedimiento: Verificar que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2023, el presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales” no exceda el presupuesto autorizado; asimismo, comprobar el reconocimiento contable del presupuesto devengado al cierre del Ejercicio.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) y Balanza de Comprobación Detallada.

Importes en miles de pesos.

Resultado de la revisión

Al verificar el egreso pagado en servicios personales, se identificó que la Entidad reportó un gasto de 23,393.9 miles de pesos, lo que representó el 98.3 por ciento del egreso autorizado.

Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Entidad presentó un presupuesto devengado por un importe de 53.5 miles de pesos; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta “Servicios personales por pagar a corto plazo” muestra un importe pendiente de pago por 1,213.7 miles de pesos; con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros.

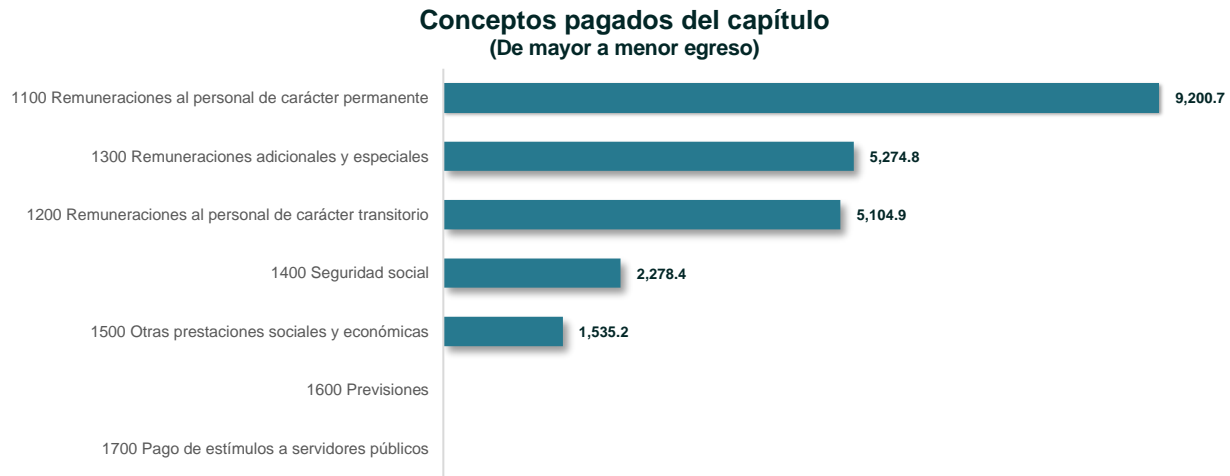
La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Distribución del recurso por objeto del gasto

Objetivo del procedimiento: Verificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 1000 “Servicios Personales”; así como las partidas específicas con mayor monto pagado, pagadas sin recurso autorizado y con sobreejercicio.



Principales partidas específicas con mayor monto pagado

- 1131 “Sueldo base” (9,200.7).
- 1222 “Sueldos y salarios compactados al personal eventual” (5,104.9).
- 1345 “Gratificación” (3,449.9).

Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de los montos pagados en servicios personales, se identificó que los conceptos con mayor importe pagado fueron: “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, por un importe de 9,200.7 miles de pesos; “Remuneraciones adicionales y especiales”, por 5,274.8 miles de pesos; y “Remuneraciones al personal de carácter transitorio”, por 5,104.9 miles de pesos.

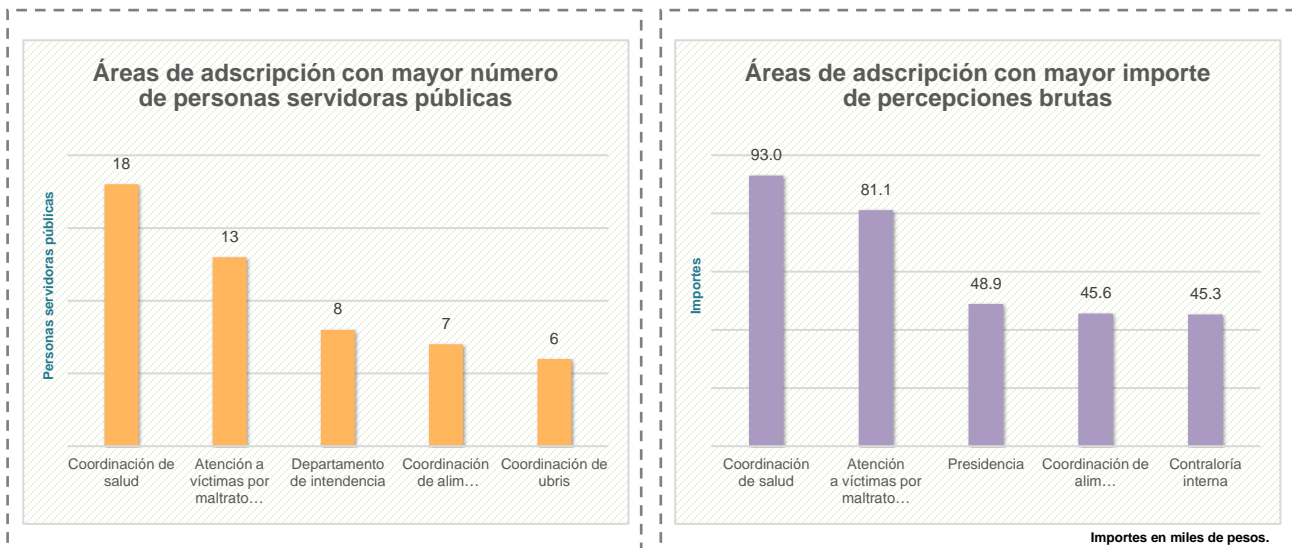
Cabe mencionar que 12 partidas de gasto presentaron un subejercicio por 906.5 miles de pesos; y en 6 partidas el presupuesto pagado es mayor al presupuesto autorizado por un importe de 497.0 miles de pesos; así mismo, se presentó la partida “Gratificaciones por convenio” con un importe pagado por 1.0 miles de pesos, sin presupuesto autorizado; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.

Percepciones y adscripciones de las personas servidoras públicas

Objetivo del procedimiento: Identificar el total de personas servidoras públicas y el total de percepciones brutas por área de adscripción de la Entidad; asimismo, determinar el indicador de diferencia salarial.



Fuente: Conciliación de la Nómina de la quincena 20.

Resultado de la revisión

Al revisar la Conciliación de la Nómina correspondiente a la segunda quincena de octubre del Ejercicio Fiscal 2023, se identificó que, de 119 personas servidoras públicas adscritas a la Entidad, las áreas de adscripción con más personal adscrito son la Coordinación de salud, con 18 personas, Atención a víctimas por maltrato y abuso, con 13 personas y el Departamento de intendencia, con 8 personas; el personal restante se encuentra distribuido en diversas unidades administrativas.

Asimismo, del total pagado de percepciones brutas, que asciende a 788.3 miles de pesos, las unidades administrativas a las que se les designó mayor recurso fueron la Coordinación de salud, con 93.0 miles de pesos, Atención a víctimas por maltrato y abuso, con 81.1 miles de pesos, y Presidencia, con 48.9 miles de pesos. Por lo tanto, la Entidad presenta incongruencia entre la concentración de plazas adscritas a las unidades administrativas inicialmente descritas y el importe pagado en dichas áreas.

La información entregada por la Entidad presentó las siguientes cualidades:

Los documentos utilizados en el procedimiento ejecutado fueron de utilidad, confiables, relevantes, comprensibles, comparables y oportunos; ya que se presentaron con los datos necesarios para comprender y entender el origen, la aplicación y la situación de la Entidad en el Ejercicio Fiscal 2023 y, por ende, coadyuvaron a la realización del análisis y obtención del resultado.





Análisis de Deuda Pública

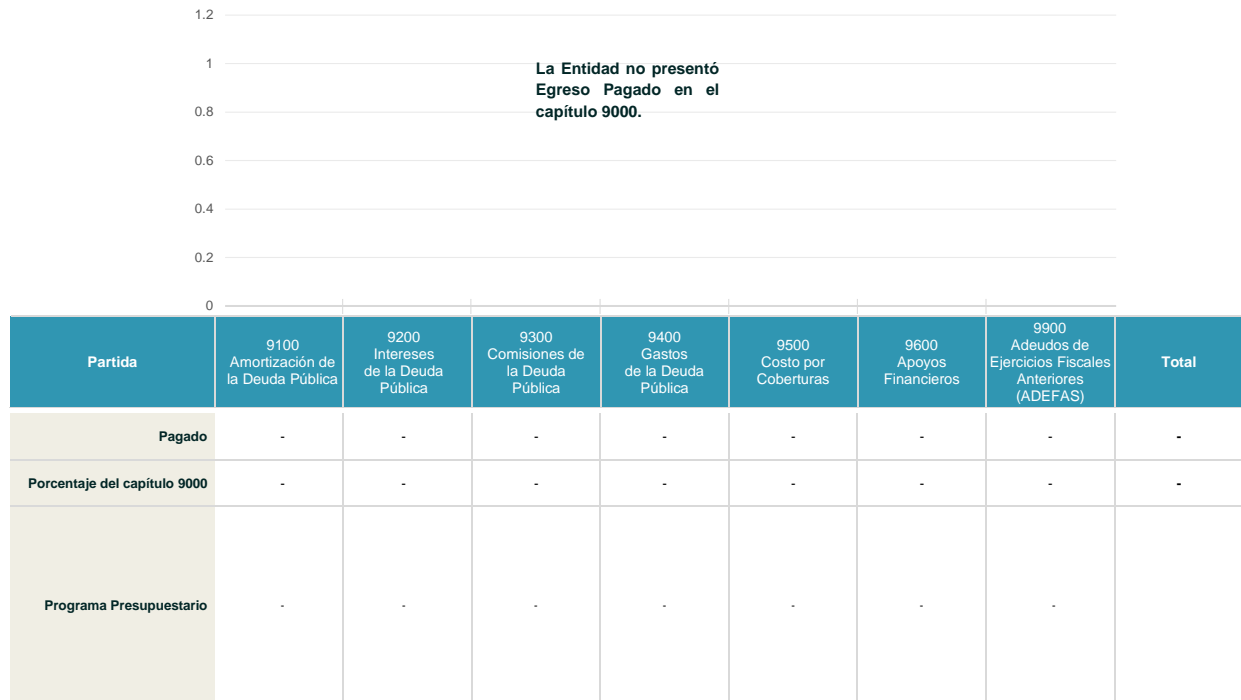


Análisis del capítulo 9000 “Deuda Pública”

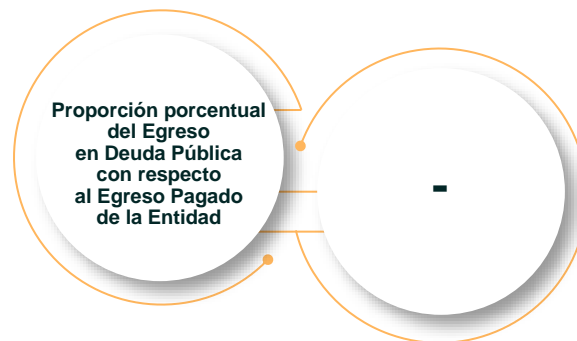
Objetivo del procedimiento: Identificar el desglose por concepto del presupuesto pagado del capítulo 9000 “Deuda Pública” y los programas presupuestarios aplicados.

Conceptos pagados del capítulo

(Miles de pesos)



Importes en miles de pesos.



Fuente: EAEPE. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto).

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), se identificó que la Entidad no presentó deuda, por lo que no presupuestó recursos en el capítulo de gasto 9000 “Deuda pública”.

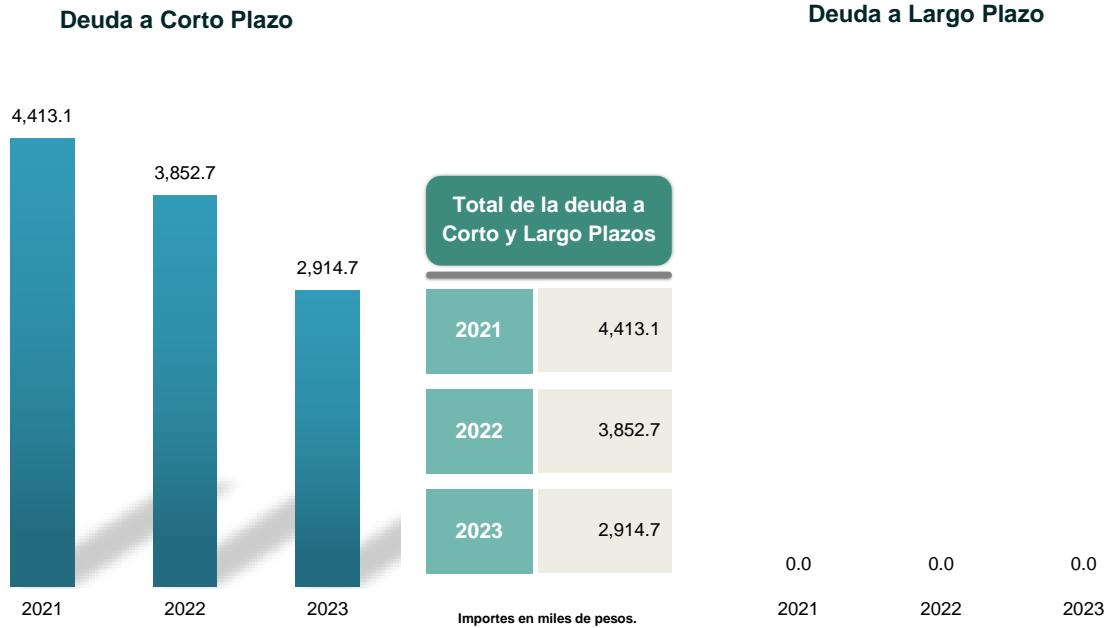
La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.



Evolución del endeudamiento 2021-2023

Objetivo del procedimiento: Analizar el comportamiento del endeudamiento de la Entidad durante los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.



| Plazo | Variación porcentual del endeudamiento | | Principales cuentas contables relacionadas con la variación en el último periodo |
|-------|--|-----------|--|
| | 2021-2022 | 2022-2023 | |
| Corto | -12.7% | -24.3% | “Retenciones y contribuciones por pagar” (-783.1) y “Servicios personales por pagar” (-154.9). |
| Largo | - | - | No aplica. |

Importes en miles de pesos.

Fuente: Estado de Situación Financiera Comparativo 2021, 2022 y 2023; Anexo al Estado de Situación Financiera 2021, 2022 y 2023; y Balanza de Comprobación Detallada 2021, 2022 y 2023.

Resultado de la revisión

Del análisis de la información presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo sobre la deuda a corto y largo plazos de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023, se identificó que la Entidad presentó una disminución del 24.3 por ciento respecto al Ejercicio anterior, que corresponde al pasivo a corto plazo.

Cabe mencionar que, durante los Ejercicios Fiscales 2021 al 2023, la Entidad no presentó endeudamiento a largo plazo.

La información entregada por la Entidad no presentó las siguientes cualidades:

Comparabilidad: Hay incongruencias en los archivos PDF, TXT y Excel y se modificaron los saldos respecto al Ejercicio inmediato anterior; y **oportunidad:** Los documentos carecen de oportunidad, ya que no fueron entregados en tiempo y forma, sino como complemento, derivado de una requisición.





Resultados de la revisión



Resultados de la revisión

| No. | Apartado | Resultado de la revisión | Normatividad infringida |
|-----|----------------------------|--|---|
| 1 | Información presupuestaria | El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México se encuentra impedido para realizar el procedimiento de "Equilibrio presupuestario por fuente de financiamiento", debido a que la Entidad omitió los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia en la integración del Estado Analítico de Ingresos en texto plano, ya que no reflejó información sobre la fuente de financiamiento, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023, donde se establece que las Entidades deben evitar incurrir en la omisión o presentación de información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Fiscalizador; lo anterior en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. | Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 fracción I y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 2 | Información presupuestaria | Al identificar la asignación y aplicación de los recursos, por fuente de financiamiento, de las dependencias generales de la Entidad, se identificó la falta de suficiencia presupuestaria en el caso de la dependencia general Área de operación; ya que la aplicación de recursos fue mayor a lo autorizado. | Artículos 61 fracción II inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I y 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; 285, 291, 301, 305 segundo párrafo, 320 Bis fracciones I y II, y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; y Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023. |
| 3 | Información financiera | La finalidad del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento; por lo que derivado del análisis, se identificó que presenta diferencias con los reflejados en el Estado de Situación Financiera Comparativo; además, su estructura y contenido no se encuentran alineados al instructivo de llenado y reglas de validación contenidos en el numeral 10 del Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente. | Artículos 21, 22, 33, 44 y 46 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; fracciones III y V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación; apartado 10 "Estados Financieros", 10.1 "Contables", secciones referentes al instructivo de llenado y las reglas de validación del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente. |
| 4 | Información financiera | Al realizar la comparación entre los saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y el Inventario de Bienes Muebles presentados por la Entidad, se detectó que los totales, a nivel general, no coinciden; las diferencias se reflejaron en los saldos de las cuentas contables 1241 "Mobiliario y equipo de administración", 1242 "Mobiliario y equipo educacional y recreativo", 1243 "Equipo e instrumental médico y de laboratorio", 1246 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" y 1249 "Otros bienes muebles", por un importe total de 109.1 miles de pesos. El Inventario de Bienes Muebles presentó 3 bienes muebles con la cuenta contable 1249 "Otros bienes muebles" por un importe de 34.6 miles de pesos, por lo que no cumplió con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental vigente, al ser utilizar una cuenta no autorizada en el Estado de México. | Artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 48 fracción XI, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| 5 | Información complementaria | El cumplimiento de obligaciones fiscales prevé la obligación de efectuar retenciones y enteros mensuales por concepto del impuesto sobre la renta (ISR), así como de realizar los cálculos anuales y de expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que hubieran pagado un servicio personal subordinado; conforme a ello, de la revisión a los prestos por concepto del impuesto sobre la renta por salarios, honorarios y arrendamiento al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se identificó que la Entidad no presentó sus pagos en tiempo y forma, por lo que tuvo multas, actualizaciones y recargos por un importe de 2.4 miles de pesos. | Artículo 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 319 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente; apartado "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo", número 60 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. |
| 6 | Análisis de remuneraciones | De lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la Entidad realizó ampliaciones al Presupuesto de Egresos Autorizado del capítulo 1000 "Servicios Personales" por un importe de 4,753.6 miles de pesos; cabe señalar que el aumento de recursos se llevó a cabo, principalmente, en las partidas del gasto 1131 "Sueldo base", 1345 "Gratificación" y 1322 "Aguinaldo"; no obstante, dichas ampliaciones no cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, ya que sólo se permite el incremento en servicios personales durante el Ejercicio Fiscal para hacer frente al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. | Artículos 13 fracción V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 320 Bis fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 7 | Análisis de remuneraciones | No fue posible realizar el análisis del crecimiento del gasto en servicios personales, derivado de que la Entidad presentó cifras erróneas en el formato Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de servicios personales por categoría) del Ejercicio Fiscal 2023; ya que se debió registrar el monto aprobado para el capítulo del gasto "Servicios Personales" sin considerar los conceptos de sentencias laborales e implementaciones de nuevas leyes. | Artículos 10 fracción I inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 292 Quintus del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 8 | Análisis de remuneraciones | Al cierre del Ejercicio Fiscal, la Entidad presentó un presupuesto devengado por un importe de 53.5 miles de pesos; sin embargo, en la Balanza de Comprobación Detallada al 31 de diciembre de 2023, se identificó que la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo" muestra un importe pendiente de pago por 1,213.7 miles de pesos; con lo cual se incumple la normatividad aplicable al registro de las etapas del presupuesto (momentos contables del egreso), toda vez que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros. | Artículos 40 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y "Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. |
| 9 | Análisis de remuneraciones | En 6 partidas el presupuesto pagado es mayor al presupuesto autorizado por un importe de 497.0 miles de pesos; así mismo, se presentó la partida "Gratificaciones por convenio" con un importe pagado por 1.0 miles de pesos, sin presupuesto autorizado; derivado de lo anterior, la Entidad incumplió con la normatividad aplicable, ya que no se pueden realizar erogaciones con cargo al presupuesto autorizado, sin contar con suficiencia presupuestaria. | Artículos 13 fracción I y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 305 segundo párrafo y 320 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |
| 10 | Análisis de remuneraciones | Las plazas de la categoría "Eventual" no se encontraron autorizadas en el Tabulador de Sueldos vigente. | Artículos 115 fracción IV, inciso c) párrafo tercero y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 antepenúltimo párrafo y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. |



| No. | Apartado | Resultado de la revisión | Normatividad infringida |
|-----|----------------------------|---|---|
| 11 | Análisis de remuneraciones | La Entidad registró en su Conciliación de Nómina 57 plazas de personal de "Confianza", sin reflejar el número de seguridad social que le corresponde a cada una; lo cual da indicios de que se omitió retener las cuotas y descuentos a cargo de las personas servidoras públicas y enterarlos oportunamente en los términos que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios. | Artículos 31 fracción XXXII y 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios. |